RESOLUCION Nº 147/18 (RG)

VISTO:

LA aprobación de la Interpretación nº 10 sobre "Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37", por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 4 de diciembre de 2015, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

QUE las atribuciones de los Consejos profesionales de ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional.

QUE resulta de interés para los profesionales el contar con una interpretación que clarifique la caracterización de los servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37que clarifique las inquietudes que se generan con la nueva RT 37

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
RESUELVE

Artículo 1º: CONSIDERAR como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación nº 10 sobre "Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37", de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º: DISPONER que las normas de la Interpretación nº 10, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.
Artículo 3º: REFRENDARÁN la presente Presidente y Secretario.

Artículo 4º: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego ARCHIVAR.

Corrientes, 02 de octubre de 2018

Cr. ARIEL N. AGUIRRE SERANTES
Secretario
CPCE de CTES.

Cr. WALTER RICARDO ESQUIVEL
Presidente
CPCE de CTES.